

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 207 DE 2002, DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.

SANTIAGO, 24 FEB. 2003

DTO. EXENTO N° **193**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 509 de 1997 y el Decreto Exento N° 207 del 2002, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Memorándum (DCP) N° 0790 de 14 de noviembre del 2002 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Supremo N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el establecimiento del área de manejo denominada *Maitencillo, IV Región*, conforme la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que por Decreto Exento N° 207 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se modificó el D.S. N° 509 de 1997, ya citado, en el sentido de reemplazar su numeral 18), donde se estableció el área de manejo individualizada anteriormente, por el que el mismo indica.

Que se incurrió en un error tipográfico en la determinación de la longitud W. del vértice A, de dicha área de manejo y explotación de recursos bentónicos.

D E C R E T O :

Artículo único.- Modifícase el artículo único del Decreto Exento N° 207 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que modificó el N° 18 del artículo 1° del D.S. N° 509 de 1997, del mismo Ministerio, donde se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Maitencillo*, de la IV Región, en el sentido siguiente: substitúyase la expresión “71° 37’55,31”” por la expresión “71° 37’54,71””.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Ministro de Economía y Energía (S)